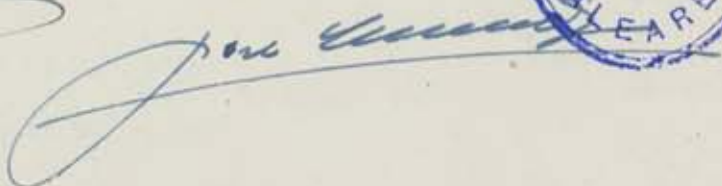


brarlo, prosede reunirse de nuevo, en segunda convocatoria, el próximo día siete, en segundo.

El Alcalde



El Secretario



Nº. 78

**SESION ORDINARIA EN 2ª CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1.949.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de las Baleares, siendo las trece horas del día siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, la Comisión Municipal Permanente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Coll Fuster, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, Dn. Dn. Bartolomé Pius Ferré; Dn. José Pons Manjús; Dn. Joaquín F. de Puigdorfillé; Dn. Miguel Nadal Font; Dn. Guillermo Aloy Solón; Dn. Jerónimo Messorat Nicolau; Dn. Antonio Garau Vidal; el Interrentor de Fondos, Dn. Tomás Henales Bernat-Vari y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo las trece horas veinte minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

**2. Se aprueban cuentas.**

Se aprueban seguidamente las relaciones de cuentas que se citan:

**ABASTOS:** Una cuenta de Dn. José Tomás, transporte servicio chestes Septiembre, Ptas. 540'.

**CULTURA:** Una cuenta de Juan Ponsá, 164'30.- Una de Miguel Volla, 1.768'50.- Una de Juan Biera, 208'55.- Una de Alejandro Fontaner, 58'70.- Una de Carmen Tur, 415'.- Una de Francisco Pons, 373'.- y Una de Juan Masnis, 465'.- Total Ptas. 3.351'05

**ARBITRIOS:** Una de Gas y Electricidad, 26'30.-

**GOBIERNO Y POLICIA:** Una de Juan Seguí, 700'.- Una de Jaime Justre, 208'.- Una de Antonio Lou, 915'20.- Una de Maccayo y Gio. S. L., 250'70.- Una de Antonio Comas, de 1.278'.- Una de Jerónimo March, 110'.- Total Ptas. 3.456'90

**MATERIAL:** Seis cuentas de Francisco Pons, por importe de 9.294'.- Ptas.

**ROMENTO:** Dos cuentas de Alfonso Miró, de 677'05.- Dos cuentas del Colegio Farmacéutico, de 14.000'17.- Total Ptas. 14.677'22

**Insonche;** Dos cuentas de Juan Cinerd, 6.859'68. - Una de Bartolomé Román, 4.410'47.  
Total Ptas. 11.070'15.

Los citados cuantos correspondan a servicios y suministro de materiales al Ayuntamiento.

**3.** Se aprueba un dictamen sobre autorización a Dn. Juan Salas Roca, para la instalación de un muladar y funcionamiento del mismo, en "San Vili" de la Cabaneta, siempre que quede sometido al control sanitario mensual de la Inspección Veterinaria Municipal, todo vez que reuna el cumplimiento las condiciones que establecen las disposiciones vigentes en la materia, de asistíndose las reclamaciones presentadas contra dicha autorización.

**PIEA:** Vistos los informes del Arquitecto y de la Inspección Veterinaria, ordo se puede acceder a esta petición.

**ALD:** Me he informado respecto a este muladar, comprobando que está dentro la legalidad. Pede quedarse sobre lo mismo, por orcer se trataba de otro peticionario. Euego a arbitrios vigila los muladerez, principalmente uno del Sr. Pol.

**4.** Se aprueba a continuación un dictamen de Cultura, acordando el pago, con cargo al Cap. 10, Art. 1.ª, partida 360, de la indemnización por Caso-Habitación para la maestra de la Sección maternal, creada por el Estado en la Graduada de niñas de Santo. Catalina.

**5.** Se aprueba relación de permisos para obras particulares, en la Zona de Insonche, correspondiente a cinco peticionarios, empezando por Dn. Andrés Barceló, embaldosar y blanquear paredes en casa n.º 35 Juan Alcega y terminando con Dn. María Figuerola y otro, obras en balcones-invernaderos, en fincas 88 al 94 C/. A. L. Salvador.

**6.** Se autorizan la colocación de bordillos y construcción de aceras de Zona Insonche; a Dn. Jorge Florit y Dn. Mario Pujadas, colocación bordillo, con resolviéndose a la construcción de la acera correspondiente; a Dn. José Mat, construcción de la acera y Herederos de Manuel Salas, colocación bordillo y construcción acera, accogiéndose a los beneficios que concede el Ayuntamiento, para espaldas de 30 ó más metros.

**7.** Se concede permiso a Dn. Bartolomé Lustra; Dn. Juan Cálpat; Dn. Gregorio Solá y Dn. Andrés Barceló, para la instalación de diversos motores, siempre y cuando no causen molestias al vecin





ario, en las calles Guillermo Masot, 50; Antonio Frontera, 44; y Miguel Román, 44, respectivamente. angular con Juan Muser y Ricardo Ankerston 44, respectivamente.

**8. Se autorizan trasposos y apar- turas establecimientos.** Se acuerda acceder a las siguientes solicitudes de aperturas de establecimientos industriales y comerciales, anclados en Zona Masanche: a. Tomás Vidal, instalación carpintería manual en C/. Guillermo Masot, 40; b. Antonio Masagual, apertura comercio venta al por mayor cereales, en C/. Mendires 108 y c. Miguel Román, instalación taller reparación bicicletas en C/. Gabriel Llobrés, 8.

**9. Se acuerda pago a buena cuenta contratista obras C/. P. Bna. Fou.** Se acuerda el pago a buena cuenta, al contratista Dn. Jaime Planas, de la cantidad de 15.000 ptas. por las obras que realizó en la calle del Padre Bartolomé Fou, en la alcantarilla urbana, a satisfacer del Cap. XI, Art. 34. Partida 41.

**10. Se acuerda pago a buena cuenta contratista obras C/. Rey Sancho** Se acuerda igualmente el pago a buena cuenta, al contratista Dn. Antonio Peregrín Navarro, de la cantidad de 25.000 ptas. con cargo al Cap. XI, Art. 34. Partida 43, por las obras de pavimentación asfáltica en las C/. Matias Montero y Rey Sancho.

**11. Se acuerda pago a buena cuenta contratista obras C/. Eusebio Estado y otro.** Se acuerda asimismo el pago a buena cuenta, al contratista Dn. Bartolomé Ramón Jouis, de la cantidad de 15.000 ptas. con cargo al Cap. XI, Art. 34. Partida 43, por las obras de asfaltado del tramo de la calle Eusebio Estado, entre Avda. Conde Gallent y Jofuda Cresques.

**12. Se acuerda pago a buena cuenta contratista obras C/. Capitan Castell y otro.** Se acuerda igualmente el pago a buena cuenta, al contratista Dn. Miguel Euguet Cruellas, de la cantidad de 15.000 ptas. con cargo al Cap. XI, Art. 34. Partida 43, por las obras de pavimentación en acciones ordinarias de las calles de Capitan Castell y Angel Guimeró.

**13. Se concede prórroga a particular para terminación finca.** Se aprueba un dictamen de la Comisión de Casos, por el que se concede a Dn. Florentino Pradillo Sánchez, una prórroga de tres años, que terminará el 31 Octubre 1952, para que concluya su finca en construcción, sito en C/. Rafael Rodríguez Mendes, angular con C/. Bernardo Aier, en el sito de las zonas alegadas.

**14. Se desestima recurso reposición sobre expropiación terreno.** Se acuerda, a tenor del dictamen de la misma Comisión, desestimar el recurso de reposición in-

terpueso por Dn. José Estorés Felari, contra acuerdo de la Corporación del 9 de Septiembre pasado, referente a unos terrenos de su propiedad, sitos en C/. Francisco Martí Mora, para proceder a su expropiación, por cuanto no desvirtúa ni uno solo de los fundamentos que se tuvieron en cuenta para adoptar el acuerdo recurrido.

**15.**  
**Se acuerda cierre de industrias, interin observen las disposiciones que se citan.**

Se aprueba un dictamen de la repetido Comisión, dando cuenta de la reclamación formulada por la Superiors del Colegio de H.E. Trinitarios, contra el funcionamiento de dos fábricas de sosa y cola, que desprenden grandes humaredos de gases y oxidan los objetos de metal contenidos en su Iglesia, sito en la C/. Juan Maragall. Vistos el informe del Ingeniero Municipal, Inspector de Calderas y Motoras, se acuerda declarar comprendidos en la Ley de 17 Noviembre de 1935, como establecimientos insalubres, la fábrica de carbonato de sosa de Dn. Antonio Noguera Oliver y el secadero de cornos de Dn. Miguel Picornell Solon, sitos en C/. Juan Maragall nums. 138 y 140, respectivamente; teniendo en cuenta lo que establece el art. 20 de dicha Ley, deberán recuperar o conducir dichos gases, quemarlos en hornos especiales o aplicar el procedimiento más conveniente para aislarlos o hacerles perder su nocividad; por lo que afecta al secadero de cornos, según el art. 23, deberá imponerse la separación de los núcleos urbanos y siempre el aislamiento de los viviendas y que se ordene el cierre de ambas industrias, hasta tanto no cumplan las disposiciones señaladas.

**16.**  
**Se aprueba dictamen sobre personal del Ayuntamiento en E.M.A.F.A. y que pose el Pleno.**

Se somete a continuación a la Permanente, un Dictamen de Personal, en relación con los empleados que del Ayuntamiento prestan servicio en E.M.A.F.A. y en aplicación del art. 74 del Reglamento de funcionarios, vigente en la actualidad, en el que se propone: Caso de que la actual empresa E.M.A.F.A. quedare disuelta y en su consecuencia, tuviere que hacerse a cargo el Ayuntamiento de los servicios de aguas y alcantarillado, los funcionarios municipales de plantilla, que actualmente prestan servicios en la actual entidad y que se encontraron en situación de excedentes, en virtud del art. 74 del texto legal referido, podrán solicitar el reintegro en los plantillas municipales que se les concederá con derecho a cubrir los vacantes existentes en sus escalafones, y en el supuesto negativo, el Ayuntamiento tendrá obligado a --





crear igual número de plazas solicitadas para la organización de aguas y alcantarillado.

**PONS:** Este dictamen es de plena jurisdicción de la Corporación, para solventar la situación eventual en que pueda encontrarse el municipio que opte por prestar servicio en S.M.A., el cual en virtud de acuerdos anteriores tenía determinados derechos que al redactarse el nuevo reglamento se extinguieron debían desaparecer y para solventar el caso, obligarles a una opción. Como no existe interés en desistiendo ningún derecho, sino que las cuestiones de personal según entiendo no ha sido jurídico, legal, por ello la Comisión de Personal estima no puede redactar este caso sin verter los intereses del Ayuntamiento, obligándose en un futuro (caso de quedar disuelta la empresa de aguas) a tener que reconstruir el "Estado de Aguas, con las plazas" correspondientes a los individuos que saliendo del Ayuntamiento luego optado por S.M.A. Este es el fondo y el espíritu del dictamen.

Respecto a sus derechos en relación con el Montepío, los funcionarios afectados desean permanecer en el mismo durante la existencia, cobrando la cuota que les corresponde. El Montepío hace ciertas consideraciones razonadas, pues pierde la cuota de la empresa que corresponde percibir, que es del 1'5% de los emolumentos presupuestados, por lo que ruega en nombre de la Comisión de Personal, a S.M.A., que adquiere el compromiso, mientras esté a su servicio personal que proceda del Ayuntamiento, a satisfacer el 1'5% de los sueldos al Montepío.

**MASSANET:** Agradezco la petición de Gobierno y Policía y la solución que da a esta cuestión creo queda perfectamente organizada, considerando la petición muy justa considero que el Consejo de Administración tendrá a su cargo esta problemática en beneficio del personal acogido al Montepío, y que ésta no será obstáculo alguno, por lo que me sumo a las congratulaciones del Sr. Pons.

**GABAU:** No he entendido bien cual será la situación del personal de plantilla que del Ayuntamiento pasa a S.M.A.I.A.

**PONS:** Según el art. 7º se acordó que los funcionarios del municipio son incompatibles con prestaciones de servicios en empresas municipales con personalidad jurídica, y los funcionarios deben recibir en forma legal su situación, teniendo de solo la renuncia o la excedencia. Esto último puede implicar, que cuando se pide el reintegro haya o no, plaza de su categoría, teniendo que esperar se produzca la vacante, si bien podrán desempeñar plaza de inferior categoría si lo -

hubiere, y esto es lo que se trata de resolver si llago el momento que tengo que organizar de nuevo el Negociado de Aguas, o sea que se procesará con el personal que vuelva al Ayuntamiento.

**GARAU:** La proposición abarca dos puntos: la reincorporación del personal que haya pasado a EMATA y para que no se tenga la menor duda debe entenderse se trata solamente del personal procedente del Ayuntamiento, porque hay personal que no depende del mismo (**PONS:** Del que en virtud del art. 74 solicita la excedencia) y creo que en el dictamen, para evitar dudas se debería relacionar este personal (**PONS:** No se pueda hacer porque el personal aún no ha optado, ahora que no puede haber peligro para el futuro, porque no puede volver al Ayuntamiento el personal que no esté excedente en el escalamiento) Mi intención es clara, evitar que dentro de varios años absorba al Ayuntamiento el personal. (**PONS:** No ha pertenecido y no es excedente).

En segundo lugar, por parte del Montepío ha de existir un espíritu de franco camaradería y comprensión para que continúen siendo socios del mismo; pero he de advertir que de momento y mientras no se modifique de una manera definitiva el Reglamento, no es viable, porque hay un artículo que se opone a que continúen perteneciendo al Montepío todos aquellos funcionarios que por conveniencias particulares dejan de prestar servicios en la cosa para situarse en la condición de excedentes. No obstante no es lo mismo un excedente que por conveniencias personales va a ponerse al servicio de una empresa no dependiente del Ayuntamiento, que otro que tengo similitud con el mismo. Hebré que estudiar la modificación del Reglamento. El Montepío se nutre de una aportación por parte de la Corporación del 1'5% del presupuesto municipal, donde van englobados los sueldos de estos funcionarios. Si EMATA estuviera dispuesta a aportar esto, parece se solucionaría en parte, porque está 1'5% no es sobre el sueldo de los empleados, sino sobre el global del presupuesto.

**PONS:** Cuando la empresa de aguas era Negociado, sí, ahora no queda más reflejo que la partida correspondiente a los sueldos.

**GARAU:** De todas formas se nutre con 1'5% no sobre los sueldos de los funcionarios, sino sobre el total global del presupuesto. Si EMATA aporte dicho porcentaje sobre sueldos, estará en situación ventajosa en relación con los demás. Este personal no pasa a aguas por imperio del acuerdo, sino porque conviene a sus intereses. Se le dará un plazo para optar y si se acerca es por voluntad propia. De todos modos el Montepío estudiará la manera de complacerlos o re-





serva de que se modifique el Reglamento.

**MASSANET:** El montepío se beneficiaría en este caso con el 1'50 por ciento sobre los sueldos del funcionario de EMAYA, sino que además recuerdo que en el presupuesto de la Corporación figura una partida de intereses y amortizaciones del crédito que concertó para nutrir el capital de Emaya. que devenga el 1'50 % que representa alrededor de un millón, por lo que la cifra quizás fuera superior a la que devengara si hubiera continuado siendo funcionario municipal.

**GARAU:** No he hecho un estudio, desde luego aseguro que la Comisión del Montepío lo estudiará con cariño.

**PRESIDENTE:** Está suficientemente discutido y creo que nos debemos felicitar de la solución ya que estos señores, tanto si se marchan como si se quedan no perderán sus derechos al Montepío.

Se aprueba el dictamen y se acuerda pase al Pleno.

**16.** Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Gobierno y Policía y Personal, se acuerda que por la Comisión de Hacienda se habilite el crédito necesario para que puedan ser efectivos al Jefe de Negociado que actualmente presta sus servicios en el Neg. de Personal, el sueldo de Oficial Primero y gratificaciones correspondientes desde la fecha 9 de julio pasado, o sea desde que fué creado el Negociado de Personal, desde cuyo momento quedó automáticamente vacante dicha Jefatura.

**17.** Seguidamente y a propuesta de Fomento, se acuerda autorizar las siguientes colocaciones de panteones en el cementerio católico de esta Ciudad: A Don Juan Roca Juan sobre la sepultura nº 7 Izquierda de la Via de la Cirtud.

A Don Miguel Calafat Capin, sobre la sepultura nº 82 de la Via de la Paz.

A Doña Maria Saiz Fontanals, sobre la sepultura nº 39 de la Via de San Pedro.

A Don Juan Garau Verd sobre la sepultura nº 185 (Capilla) de la via de San Pedro.

A Don Juan Bernardino Andreu, sobre la sepultura nº 108 de la Via de Santa Catalina Tomás.

Todos ellos según planos presentados.



18.

Se acuerda desestimar reclamación E.U.S.A. sobre arbitrio Incremento de valor terrenos situados en calle del General Sanjurjo. -----

Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de Arbitrios que dice: Vista la reclamación presentada por Don Pedro Lla brés Sancho, Consejero Delegado de la Entidad Edificios y Urbanizaciones S.A. Concesionario municipal para la ejecución de las Reformas Parciales 1 y 6, reclamando contra el arbitrio sobre Incremento de valor de los terrenos, en expediente nº 22.787 de fecha 24 de mayo p.pasado, que ascendía a la cantidad de pesetas 29.358 '99 en concepto de plus valía por la transmisión, por permuta, del terreno situado en la calle del General Sanjurjo (Huerto den Moranta cuyo recibo nº 2.813 fué presentado al cobro a la Banca March S.A.).

Después de estudiar los argumentos aducidos por la citada Comisión, se acuerda aprobar la propuesta de la misma que dice: "Por todas las razones invocadas es evidente que el solar que adquirió la Banca Marcha S.A. por la permuta con otro solar de la Delegación Nacional de Sindicatos, la plus valía de dicha transmisión de dominio, conforme al artº 6, párrafo b) de las vigentes Ordenanzas y artº 7 párrafo b) del invocado Decreto (25 de enero de 1946) solo puede ser girado a nombre del adquirente y en manera alguna sobre la Delegación Nacional de Sindicatos que es el enajenante de dicho solar en dicha permuta, por tanto, la cuota fué girada a quien correspondía ser girada, quedando sin embargo la facultad de su repercusión de la misma, que en el presente caso no afecta al Ayuntamiento, sino a las dos entidades contratantes."

19.

Se acuerda desestimar reclamación de Doña Catalina Ferrá Juan sobre arbitrio Solares sin Edificar.---

Seguidamente se da lectura a un dictamen de la misma Comisión, dando cuenta de que por doña Catalina Ferrá Juan, domiciliada en la calle de Muntaner nº 10, de esta Ciudad, reclamando contra la cuota asignada por el arbitrio sobre solares sin edificar, como dueña que es de una porción de terreno solar que pertenecía a cierta finca urbana, hoy demolida sita en la calle de Muntaner, de esta Ciudad, proponiendo que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza que regula esta materia y con el informe emitido por el Negociado respectivo, sea desestimada dicha reclamación.

20.

Se aprueba nuevo concierto entre Ayuntamiento y Fabricantes de Hielo. -----

Seguidamente se lee un dictamen de la misma Comisión, dando cuenta de que por Don Miguel Ordinas Ferrá, fabricante de Hielo de esta Ciudad, se manifiesta de que desde 1942 viene funcionando un concier





to entre los fabricantes de hielo de esta Ciudad y el Excmo. Ayuntamiento para el pago del arbitrio de Inspección Sanitaria de Especies, concepto hielo, repartiéndolo la cantidad de conformidad con el porcentaje que cada uno de ellos concurría al abastecimiento del mismo. Igualmente manifiesta que desde aquella fecha se han establecido nuevos fabricantes sin que tales industriales hayan sido incluidos en el citado concierto.

Vista la argumentación aducida por la Comisión de referencia y los datos suministrados por el Sindicato de Industrias Químicas, Grupo Fabricantes de Hielo, se acuerda establecer un nuevo concierto englobando a todos los fabricantes y de acuerdo con el tanto por ciento con que abastecen el mercado, siendo por tanto las cantidades a satisfacer por cada uno de ellos, las siguientes:

Frio Industrial.....	24 %	6.720 pts. anuales.....	560 mensuales.
La Frigorífica.....	24 %	6.720 id. id.....	560 id.
Hijos J. Pieras.....	17 %	4.760 id. id.....	396 '66 id.
La Rosa Blanca.....	17 %	4.760 id. id.....	396 '66 id.
D. Miguel Ordinas....	9 %	2.520 id. id.....	210 id.
Minerva S.A.....	9 %	2.520 id. id.....	210 id.
		<u>28.000 id. id.</u>	<u>2.333 32 pesetas.</u>

Caso de aceptarse la presente propuesta de Concierto, se propone se comunique al Sindicato de Fabricantes de Hielo y a los respectivos interesados para su conocimiento.

**21.** Seguidamente se da cuenta de que por Orden Superior ha sido retirado del Orden del Día el día señalado en el mismo con el número veinte y uno.

**22.** Acto seguido y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Cultura y de conformidad con la misma, se acuerda conceder a Director de la Escuela Graduada de Son Españolet la subvención de quinientas pesetas por su participación como Ponente en el Congreso Internacional de Pedagogía organizado por el Instituto de Investigaciones Científicas de San José de Calazans, celebrado en Santander.

Dicho gasto se hará efectivo de la Partida 456, Cap. 10 artº 6 del vigente Presupuesto.

**23.** A propuesta de la misma Tenencia y de acuerdo con la C. de Cultura, se acuerda abonar a Rde. P.P. del Convento de San Francisco, la subvención anual de 2.500 pts. que tiene asignada por los trabajos de edición de las Obras de R. Lull, del Cap. 10 artº 6 Partida 453.



Por haberse en los asuntos de que trata, de los figurados en el Orden del DIA, el Sr. Presidente declara la urgencia de los siguientes:

**I.**  
**Se acuerda contribuir con 3.000 ptas. a edición obra de canciones y bailes regionales.**

Se aprueba seguidamente un dictamen de la Comisión de Cultura, dando cuenta que por el director de Aires de Montaña de Salvo, se va a proceder a la recopilación de las canciones y bailes populares del folclore mallorquín, proponiendo se contribuya a la edición de la obra citada con 3.000 ptas. con cargo al Cap. 10, art. 6.º. Partido 456, existiendo consignación.

**II.**  
**Se acuerda editar 1.ª Guía Oficial de Palma.**

Se somete a continuación un dictamen de la Comisión de Turismo, proyectando la edición de una primera Guía Oficial de la Ciudad, a tal fin se propone. Se acuerda la edición de la 1.ª Guía Oficial de la Ciudad de Palma de Mallorca, cuidando de ella la Comisión de Turismo. Se acuerda poner a disposición de la citada Comisión, la cantidad de 30.000 ptas. para la edición de la Guía, reintegrable con los ingresos que su venta ha de proporcionar.

**PONS:** La Comisión de Turismo ha entendido que una cosa de las que mas rápidamente se puede hacer es la edición de la Guía indicada, con carácter oficial. Se carece de medios económicos, pero caso de acoger la propuesta, se podría incluir en el próximo presupuesto la partida y contrapartida de estos pesetas, para llevar adelante este trabajo. En la guía se han de recoger interesantes informaciones de multitud de aspectos, como situación de hoteles, comunicaciones, etc. Este trabajo de momento no tendrá reflejado en la Guía, lo brillante que se desea, esperando el éxito en años futuros. Comprenderá un folleto de 35 a 40 páginas. Se irán descubriendo al turismo nuevos aspectos de la ciudad, que tiene un interés inapreciable. Se quiere seguir el ejemplo de Suiza, Escocia, y muchos departamentos de Francia, siendo de resultado remunerador. Propóngo si es posible salga con motivo de la Fiesta de la Conquista.

**PUIGDOFFILA:** Pone a disposición de la Guía el fichero del Patronato de la Ciudad antigua.

Se aprueba la edición de la Guía, y respecto a la cuestión económica, que pasa a la Comisión de Hacienda, a efectos de consignación en el próximo presupuesto.

**III.**  
**Se concede permiso de dos meses por enfermo al Interventor.**

Se da cuenta de una instancia del Interventor de Fondos, Dn. Jaime Busquets, solicitando pró-





rrago por enfermo, según certificado médico que acompaña, de dos meses de licencia, con el fin de que pueda incorporarse a su destino antes de transcurrir el tiempo que solicita.

Se acuerda concederle dos meses más de licencia por enfermo.

**IV.** Se aprueba a continuación una cuenta del Procurador Sr. Glor, por honorarios y gastos notariales por la representación del Ayuntamiento en reclamación por la representación del Estado, ante la Audiencia Territorial, en la inscripción del edificio de Estudios Generales, que importa 1.605'60 ptas. con cargo al Cap. I, art. 5.º. Partida 24.

**V.** Se aprueba cuenta de gastos recogidos por perros y otros gastos extraordinarios, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre, por importe de 4.452'20 ptas. con cargo a Imprevistos.

**VI.** Se aprueba una cuenta de Dn. José Ferras Daga, por una copa Deportiva, que asciende a ptas. 100'40 a satisfacer con cargo a Gastos de Representación.

**VII.** Se da cuenta de un Saludo del Encargado de Negocios del Ecuador, agradeciendo el donativo que la Corporación concedió a favor de los damnificados por el Terremoto ocurrido en el Ecuador, dándose por enterada del escrito.

**VIII.** Se da cuenta seguidamente de un telegrama del General Secretario particular del Jefe del Estado, agradeciendo la adhesión que con motivo del 13.º aniversario de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, se había cursado. Se dió por enterada la Corporación.

**IX.** **PRESIDENTE:** En Mallorca no se dan casos de triquinosis; pero ahora me ha informado que ha llegado una partida de cerdos de Murcia y ante la eventualidad de que pueda haber varios casos de esta enfermedad que es mortal, y dado los deficiencias de medios de análisis de que disponen los Veterinarios, propongo la adquisición de un triquinoscopio, que costará alrededor de unas 5.500 ptas. y que se satisfaga con cargo a Imprevistos.

Así se acuerda.



X.  
Se acuerda encargar ejecución co-  
pias estatuos Via Roma.

**PRISIDENTE:** He leído en la prensa que pregun-  
tan que se va a hacer con los pedestales de  
la Via Roma y todos sabemos que hubo un acuerdo municipal proponiendo que es-  
tos estatuos, de valor artístico e histórico por su antigüedad, no estén a la  
intemperie y que fueran a Bellver, y en virtud de ésto, sustituirlos por sus  
copias.

**GARAU:** Los trabajos de la copia de las estatuas se han encargado a Da. Horacio  
Eguis.

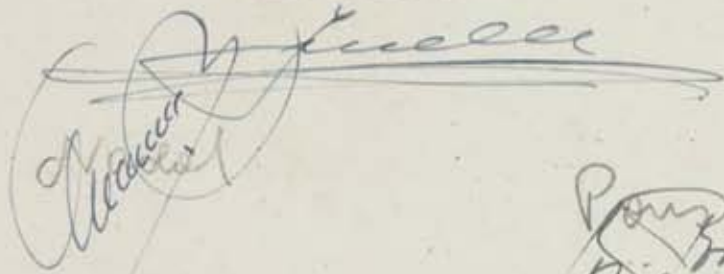
**PRISIDENTE:** Pregunto si el Reglamento para venta de leche, que quedó sobre la  
Mesa, ha sido estudiado y si pueda seguir su curso. Siendo así, que venga a la  
próxima sesión.

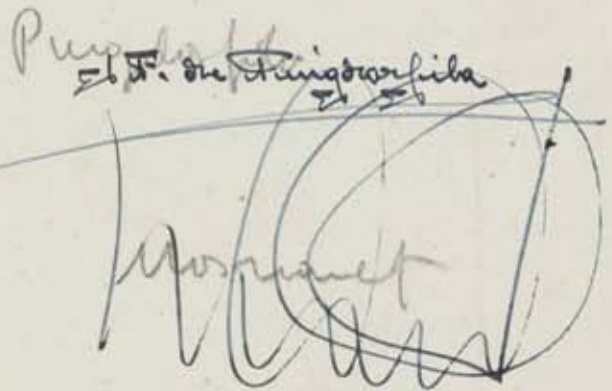
**PONS:** Pide se interese de la Compañía de Tranvías, acelerar los trabajos de  
de relleno y arreglo de ríos, ya que hay bastantes quejos y se pueden producir  
accidentes.

**PRISIDENTE:** Ayer puse una comunicación al Gerente de los Tranvías y hoy me  
han contestado que suspenderán las obras de relleno y afirmado, que va a ejecu-  
tar un contratista que con nosotros ha quedado muy bien, al Dr. Peregrín.

En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, y sin que ninguno  
de los Dres. reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Dr. Presidente, siendo  
los trece horas cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión, de lo que se ex-  
tiende la presente acta en cuatro pliegos de papel de barba, marcados con el  
sello en seco del Ayuntamiento, marginados con los rubricas del Dr. Alcalde e  
inscrito Secretario, que firman todos los asistentes al acta y

El Alcalde



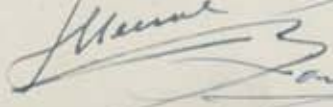
Presidente  
El Sr. D. 







El Interceptor accidl.

  
El Secretario  
